



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

**AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ADUCCION
DE AGUA BRUTA A LA PLANTA DE AGUAS
CORRIENTES Y OBRAS ANEXAS**

LPI N° 15.155

CIRCULAR N° 013

Montevideo, 10 de Setiembre de 2015.

Aclaraciones

A continuación se presentan las aclaraciones a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.

Consulta N° 1: Quisiéramos saber si las empresas extranjeras tienen que haber iniciado su inscripción al RUPE y tener también iniciado el trámite del Certificado de Habilitación del Registro Nacional de Empresas MTOP antes del día de la apertura del pliego?

Aclaración N° 1: De acuerdo a lo establecido en la IAO 39.1, los certificados de inscripción tanto en el Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas de OP de MTOP como en el RUPE serán únicamente solicitados al Adjudicatario. Por consiguiente, tal documentación no será requerida al momento de presentación de ofertas. No obstante, y a efectos de que aquella empresa que así lo desee, pueda iniciar el trámite de inscripción, se informa que el financiamiento es externo (FONPLATA).

Consulta N° 2: Por medio de la presente solicito autorización para incluir una nota de compromiso de entrega con fecha posterior a la presentación de la propuesta, lo requerido en el 20.4 LETRA C.) de habilitación del Registro Nacional de Empresas del M.T.O.P., vigente a la fecha de apertura y con el V.E.C.A exigido en el reglamento de dicho Registro Decreto N°208/2009.según Anexo VI:

Dicha solicitud es en virtud de que la nuestra es una empresa Extranjera, de origen Almena y cumple con todos los requerimientos Técnicos y Financieros de la licitación de referencia, en la actualidad, estamos con los trámites previos de inscripción como Sucursal en los registros de la República Oriental del Uruguay.

Nuestro interés es presentarnos en Consorcio con una empresa Uruguaya, de resultar adjudicatarios de la propuesta de la referencia, haríamos entrega de los certificados requeridos, en los plazos oportunos.

Aclaración N° 2: Ver Aclaración N° 1 de la presente circular.

Consulta N° 3: Consultamos si los macizos de anclaje necesarios para la instalación de las bombas de succión, se van a certificar según el apartado N° 8 rubro 1.3 “Hormigón armado para macizos de apoyo y anclaje de tuberías y piezas”. En el caso del hormigón pobre que se requiere debajo de estos macizos, consultamos si se van a certificar según el apartado N° 8 rubro 1.2 “Sustitución con tosca cementada y compactada”.

Aclaración N° 3: Los macizos de anclaje necesarios para la instalación de las bombas de succión se van a certificar según planilla N°8 rubro 1.3 “Hormigón armado para macizos de apoyo y anclaje de tuberías y piezas”. En el caso del hormigón pobre que se requiera debajo de estos macizos, se van a certificar según planilla N°8 rubro 1.2 “Sustitución con tosca cementada y compactada”.